



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF. Nº 1100140030862022-01418-00

Tomando en consideración que la demanda cumple con las exigencias previstas en el Código General del Proceso, este juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR el presente proceso declarativo **VERBAL** instaurado por **HORTENCIA OTÁLORA OTÁLORA**, en contra de **JOSÉ POSADA TAVERA**.

2.- TRAMITAR el asunto como un proceso verbal sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del Código General del Proceso.

2.- Cítese al presente tramite a Juan Arístides Rodríguez Hernández, quien figura como adjudicatario de la mitad del bien objeto de listis, tal como se observa en el numeral 012 del certificado de tradición y libertad adosado con la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8ª de la Ley 2213 de 2022.

2.- Notifíquese esta determinación a los herederos determinados e indeterminados de los causantes Alberto Izquierdo Chávez y Álvaro Prieto Rodríguez, conforme lo prevé el artículo 293 del Código General del Proceso.

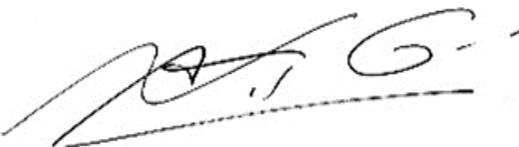
Del mismo modo, emplácese a Estanislao Miranda, en calidad de deudor del demandado.

Por secretaría, realícese los emplazamientos señalados, mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022. Indíquese el

correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) Luís Javier Martínez Ferrucho, para actuar como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>007</u> de hoy <u>02 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f926f907677fdc1e47307f3e71371d903797617ff87b78b20814efdbecd41d5**

Documento generado en 30/01/2023 03:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>